



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, uno (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Por cumplir con los requisitos de que trata el artículo 31 de CPT y SS, se tendrá por contestada la reforma de la demanda por parte de por parte de 24/7. Al Sucursal Colombia –En Liquidación y 24/7 Colombia S.A.S. Así mismo, se tendrá por contestada tanto la demanda como el llamamiento en garantía por parte de Chubb Seguros Colombia S.A., entidad que estará representada judicialmente por el abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila.

En otro aspecto, comoquiera que transcurrió en silencio el término para su contestación, SE TENDRÁ POR NO CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA por parte de Accedo Colombia S.A.

Señálese el día diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) a las tres de la tarde (3:00 pm), como fecha para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 CPTSS la cual se realizará de manera virtual.

**NOTIFÍQUESE EN ESTADOS.**

**KATTY YULIÉ MORENO LLOREDA**  
Juez